



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-A-MPC

Sicuani, 21 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 033-2022-CM-MPC, de fecha 21 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, mediante pedido del Regidor Isidro Molero Casani, solicita la emisión de la Resolución de Homenaje Póstumo del Q.E.V.F. Dr. Cesar Guillermo Aguilar Claros, quien procede a realizar el sustento respectivo; Dr. Cesar Guillermo Aguilar Claros, nació el 12 de octubre 1926, sus primeros estudios lo realizó en la Escuela de Varones N° 792, estudios secundarios en el Colegio Nacional Mateo Pumacahua. Destacando en los cursos de letras y demuestra su habilidad en el dibujo, pintura, literatura y el periodismo. Desde entonces colaboro en la Revista Pumacahuina; La Verdad de Sicuani, El Sol del Cusco, Ingresando a la Universidad San Antonio Abad del Cusco, donde por su inquietud intelectual merece el Primer Premio en el concurso de Sociología que se organizó con motivo de la Fundación de la Casa Antoniana se inclina por la carrera del Magisterio en la especialidad de Filosofía y Ciencias Sociales. En 1950 inicia su labor pedagógica en el Colegio Particular San Francisco de Cusco, 1952 en el colegio Inmaculada Concepción de Sicuani. Llega a ser Secretario General del Sindicato de Profesores de Educación Secundaria del Colegio Pumacahua. Miembro del Centro Federado de Periodistas de Canchis. En 1961 promovido como Director del Colegio Nacional Mixto de Santo Tomas de Chumbivilcas y en otros cargos asumidos;

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo por parte de los señores regidores, luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limerth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solorzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO a nombre de la Municipalidad Provincial de Canchis a Q.E.V.F. Dr. CESAR GUILLERMO AGUILAR CLAROS, y expresar las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus familiares y demás deudos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis a Q.E.V.F. Dr. CESAR GUILLERMO AGUILAR CLAROS, en mérito a su destacada labor profesional, habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.